

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
MUNICIPIO DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
REGISTRO DE RECURSOS
PROYECTO 05-12-02/06 – RES. 30/06 AGPS

Sr. Intendente

Municipalidad de Oran

Dn. GUILLERMO MARCELO LARA GROSS

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7103, artículo 32, la AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, en un todo de acuerdo con la Resolución General N° 61/01 de la A.G.P. de Salta, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO:

Ente Auditado: Municipio de San Ramón de la Nueva Oran

Periodo Auditado: Ejercicio 2.004

Razones Perseguidas: Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.006.-

Identificación del Proyecto: Auditoria en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

Tipo de Auditoria: Financiera y de Legalidad.

Relevamiento de Auditoria: Se efectuaron tareas de Gabinete.

Objetivo Previsto: Verificar la registracion en el Sistema Contable Municipal de los recursos Coparticipados por la Provincia.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

2.1. Consideraciones Generales:

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa establecida en la Resolución Gral. N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1.1. Procedimientos aplicados:

- Comprobaciones matemáticas.
- Examen de documentación.
- Cotejo de documentación con registros.
- Obtención de confirmación de terceros.

2.1.2. Marco Normativo:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 7.103 Auditoria General de la Provincia.
- Ley 6.571 Carta Orgánica del Municipio.
- Ordenanza 584/91 del Municipio que aprueba el Régimen de Contabilidad.

3. ACLARACIONES PREVIAS:

Considerando la diferencia de criterios de imputación contable aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente,- por cuanto los conceptos analizados son para la primera Erogaciones y para la segunda Recursos, imputándose entonces en el primer caso por el “devengado” y en el segundo por el “percibido” -, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.004.

El informe de Contaduría General de la Provincia, expresa en leyenda inserta en el mismo que: *“Contaduría General de la Provincia, es meramente liquidadora de la coparticipación, la transferencia de los netos lo realiza Tesorería General de acuerdo a las disponibilidades existentes”*.

El Municipio fue notificado del Informe Provisorio de Auditoría mediante Nota 333/07. Realizó las aclaraciones que estimó corresponder mediante Expediente Municipalidad de Orán N° 203-189.455/07, habiendo expresado en esa ocasión que la registración se realiza con los extractos bancarios originales que les remite el banco desde Casa Central, demorando este trámite algo más de una semana.

3.1. Legislación Aplicable:

Se verificó el cumplimiento, por parte del municipio, de las previsiones establecidas en la normativa transcrita, en los puntos expuestos a continuación:

3.1.1. Ley N° 6. 571- Carta Orgánica Municipal – Art. 46 (Segundo Párrafo).

“Asimismo integraran el tesoro municipal la participación obligatoria, en la proporción y forma que establezcan las leyes, del producto liquido de los impuestos de otras jurisdicciones, Nacional o Provincial y de las regalías que le corresponda”.

3.1.2. Ley N° 6. 571- Carta Orgánica Municipal – Art. 71 Inc. e.

“Aprobar o no, hasta el 30 de junio de cada año, la Cuenta general del Ejercicio correspondiente al movimiento de la totalidad de la Hacienda Pública Municipal, realizado durante el ejercicio anterior cuya remisión al Concejo debe producir la el Juez de Cuenta Municipal hasta el 31 de mayo”.

La **Ordenanza 584/91** instituye el Régimen de Contabilidad vigente. En los artículos N° 11 y 48, referidos a la imputación y registro de los recursos, establece los siguientes principios: percibido, integridad y especificidad, cuyos textos se transcribe a continuación:

“Art. N° 11.- Se computaran como recursos del ejercicio, las recaudaciones ingresadas en las tesorerías o en las cuentas bancarias, a su orden hasta el 31 de Diciembre.”

“Art. N° 48.- Todos los actos y operaciones comprendidos en la presente Ordenanza deben hallarse respaldados por medio de documentos formales y registrarse contablemente por los métodos técnicos mas convenientes de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balance que hagan factible su medi-

ción análisis y juzgamiento, a los efectos de tender a un sistema de contabilidad integrada publica.”

El Municipio ha omitido, en el ejercicio 2.004, el registro de algunos fondos coparticipados, ingresados según extracto bancario. La imputación de importes globales dificulta el análisis y la medición de los registros.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES:

En cumplimiento del objetivo fijado, se ha procedido a verificar que se encuentren registradas las transferencias bancarias -en concepto de fondos coparticipados- realizadas al Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, informadas por la Contaduría General de la Provincia, y cuya percepción y registración se verificó efectuándose las siguientes labores de auditoría:

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe sobre las remesas devengadas al Municipio, se identificaron las remesas mencionadas en la documentación enviada y se procedió a cotejar concepto, importe y fecha de las mismas con los Registros en los Mayores de las cuentas correspondientes y que se describen a continuación:

4.1. Coparticipación Nacional:

Se detectaron imputaciones a la cuenta de Coparticipación Nacional de retenciones sufridas en el ejercicio anterior y de recursos con origen en fuentes distintas a la que nos ocupa. También existen retenciones sufridas en el ejercicio auditado, no imputadas a éste que se exponen en los Cuadros “A” y “B” del Anexo I.

En el citado Anexo se detallan los importes imputables al año 2.004, que totalizan \$4.915.438,75, informados por Contaduría General de la Provincia y los registrados por el Municipio, que ascienden a un total de \$ 4.923.438,20.

Observaciones:

1. El 07/01/04, se efectuó un registro en el libro mayor, de \$10.044,32 correspondiente a retenciones sufridas en el ejercicio 2.003. Asimismo el 16/03/04 se efectuó un registro de \$ 889.370,58, por retenciones, también del 2.003, y ese mes correspondía

registrar –según información de la Contaduría General de la Provincia, la suma de \$143.042,21 (Cuadro “B” del Anexo I).

2. Según lo informado por Contaduría General de la Provincia y considerando el total de las retenciones sufridas correspondientes al ejercicio 2.004, surge, por diferencia, que, no se registraron en el libro mayor, retenciones efectuadas en el ejercicio 2.004, por un monto de \$908.256,76 (Cuadro “B” del Anexo I).
3. Existen imputaciones de Recursos que tuvieron origen en fuentes distintas a la que nos ocupa, que según las aclaraciones efectuadas por el municipio, corresponden al siguiente detalle: El 21/01/04 por \$36.767,07 de Coparticipación Provincial; el 05/05/04 por \$332,60 por Reintegro Casa de la Cultura; y El 24/11/04 por \$122.783,85 de los cuales corresponden \$78.415,19 a Regalías y \$44.368,66 a un Ajuste Federal. No correspondiendo su inclusión en el ejercicio y fuente bajo examen (Cuadro “B” del Anexo I).

4.2. Coparticipación Provincial:

Se detectó una diferencia de \$37.067,07 en el mayor de este concepto, que fue registrado en Mayor de Coparticipación Nacional.

4.3. Regalías Gasíferas y Petrolíferas:

El 24/11/04, el Municipio percibió fondos en concepto de Regalías de Petróleo por un monto de \$ 78.415,19 que fueron registrados en el Mayor de Coparticipación Nacional.

Observación:

1. Las transferencias de fondos que fueron percibidas por el municipio el día 27/12/2004, en concepto de Regalías de Gas y Regalías de Petróleo correspondientes al mes de Noviembre, por los montos de \$143.187,86 y \$92.515,82 respectivamente, no fueron registradas por el municipio en los mayores correspondientes del ejercicio 2.004, ni en el Libro Banco respectivo del ejercicio 2.004 (Anexo III), sino en fecha 03/01/2005.

5. RECOMENDACIONES:

- 1) Efectuar control y seguimiento de las liquidaciones y transferencias de fondos que efectúa la Provincia en concepto de recursos municipales que esta coparticipa.
- 2) Emitir las instrucciones necesarias a efecto que las registraciones que se efectúen, contengan descripciones claras y completas de los conceptos de los mismos, de forma tal que estas permitan identificarlos con un razonable grado de certeza.
- 3) Implementar los procedimientos necesarios a efecto que las registraciones se efectúen conforme a las previsiones de la normativa vigente, en lo que se refiere a oportunidad (fecha de registro) y exposición (periodo y concepto al que se imputa).
- 4) Regularizar el registro de las retenciones sufridas durante el ejercicio.

6. OPINION:

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para la Auditoría Financiera realizada en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán por el período 2.004, respecto de los recursos informados por la Contaduría General de la Provincia en concepto de Coparticipación Provincial, Nacional y Regalías Gasíferas y Petrolíferas surge, con las observaciones efectuadas en el punto 4., que la información contenida en los registros municipales se encuentra razonablemente expuesta. El grado de cumplimiento de la normativa aplicable al Municipio en la contabilización de los recursos percibidos es bueno, excepto por las observaciones formuladas relacionadas al criterio de imputación establecido en la Ordenanza 584/91.

Salta, 22 de Febrero de 2008

Nallar – Muratore

ANEXO I - CUADRO "A" - AUDITORIA MUNICIPALIDAD - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN - 2.004									
CONTROL DEL REGISTRO DE FONDOS - COPARTICIPACION NACIONAL 2,004									
MES	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA					REGISTROS MUNIC.			
	PERIODO	DEVENGADO	RETENC.	LIQUIDADO	FECHA	Libro Mayor		Libro Banco	
						Fecha	Monto	Fecha	Monto
***			***			07/01/04	10.044,32	***	***
Diciemb. 2003	01 AL 15	50.936,47	0,00	50.936,47	20/01/04	21/01/04	87.703,54	21/01/04	50.936,47
	16 AL 31	315.831,45	108.738,46	207.092,99	27/01/04	28/01/04	207.092,99	28/01/04	207.092,99
	16 AL 31	(3) 83.990,91	0,00	(3) 83.990,91		Cancelado a la fecha de emision del presente Informe			
ENERO	01 AL 15	80.251,29	0,00	80.251,29	18/02/04	23/02/04	80.251,29	23/02/04	80.251,29
	16 AL 31	274.580,34	143.042,21	131.538,13	26/02/04	26/02/04	131.538,13	26/02/04	131.538,13
	***		***			16/03/04	889.370,58	***	***
FEBRERO	01 AL 15	67.339,20	0,00	67.339,20	18/03/04	19/03/04	67.339,20	19/03/04	67.339,20
	16 AL 28	231.902,90	114.372,04	117.530,86	26/03/04	29/03/04	117.530,86	29/03/04	117.530,86
	***		***			13/04/04	20.088,64	***	***
MARZO	01 AL 15	82.165,87	0,00	82.165,87	19/04/04	20/04/04	82.165,87	20/04/04	82.165,87
	16 AL 31	247.502,99	110.054,74	137.448,25	26/04/04	27/04/04	137.448,25	27/04/06	137.448,25
	***		***			05/05/04	20.421,24	***	***
ABRIL	01 AL 15	72.006,05	0,00	72.006,05	18/05/04	18/05/04	72.006,05	18/05/04	72.006,05
	16 AL 30	257.509,90	111.057,60	146.452,30	26/05/04	24/05/04	146.452,30	24/05/04	146.452,30
	01 AL 15	287.790,76	0,00	287.790,76	18/06/04	18/06/04	287.790,76	18/06/04	287.790,76
MAYO	***		***			22/06/04	274.728,59	***	***
	16 AL 31	371.939,69	108.327,79	263.611,90	28/06/04	24/06/04	263.611,90	24/06/04	263.611,90
	01 AL 15	119.813,79	0,00	119.813,79	19/07/04	20/07/04	119.813,79	20/07/04	119.813,79
JUNIO	16 AL 30	397.367,44	110.056,54	287.310,90	26/07/04	27/07/04	287.310,90	27/07/04	287.310,90
	01 AL 15	125.818,99	0,00	125.818,99	18/08/04	18/08/04	125.818,99	18/08/04	125.818,99
	16 AL 31	290.549,08	139.568,63	150.980,45	26/08/04	26/08/04	150.980,45	26/08/04	150.980,45
AGOSTO	01 AL 15	101.124,91	0,00	101.124,91	20/09/04	22/09/04	101.124,91	22/09/04	101.124,91
	16 AL 31	324.202,43	121.547,76	202.654,67	27/09/04	27/09/04	202.654,67	27/09/04	202.654,67
	01 AL 15	96.941,42	0,00	96.941,42	18/10/04	19/10/04	96.941,42	19/10/04	96.941,42
SEPTIEM	16 AL 30	309.276,50	119.800,52	189.475,98	28/10/04	28/10/04	189.475,98	28/10/04	189.475,98
	01 AL 15	100.739,96	0,00	100.739,96	18/11/04	19/11/04	100.739,96	19/11/04	100.739,96
	***		***			22/11/04	52.575,31	***	***
OCTUBRE	***		***			24/11/04	122.783,85	***	***
	16 AL 31	304.044,29	116.617,93	187.426,36	26/11/04	25/11/04	187.426,36	25/11/04	187.426,36
	01 AL 15	113.582,72	0,00	113.582,72	20/12/04	20/12/04	113.282,72	20/12/04	113.582,72
NOVIEM	16 AL 30	292.220,31	115.295,93	176.924,38	27/12/04	27/12/04	176.924,38	27/12/04	176.924,38
	01 AL 15	0,00	0,00	0,00	18/01/05	No corresponde su registro en el Periodo			
	16 AL 31	0,00	0,00	0,00	26/01/05				
TOTAL VERIFICADO		4.915.438,75	1.418.480,15	3.496.958,60	***	***	4.923.438,20	***	3.496.958,60
Referencias: (3) Estos Importes no se encuentran incluidos en las sumas totales									



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO I - CUADRO "B" - AUDITORIA MUNICIPALIDAD - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN - 2.004								
CONTROL DEL REGISTRO DE FONDOS - COPARTICIPACION NACIONAL 2,004								
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA				REGISTROS MUNIC.		DIFERENCIAS		
MES	PERIODO	DEVENGADO	FECHA	Fecha	Monto Registrado	Registros Correctos	Ref	Ajustes
***		***		07/01/04	10.044,32	0,00	(1)	-10.044,32
Diciemb. 2003	01 AL 15	50.936,47	20/01/04	21/01/04	87.703,54	50.936,47	(2)	-36.767,07
	16 AL 31	315.831,45	27/01/04	28/01/04	207.092,99	207.092,99		***
ENERO	01 AL 15	80.251,29	18/02/04	23/02/04	80.251,29	80.251,29		***
	16 AL 31	274.580,34	26/02/04	26/02/04	131.538,13	131.538,13		***
***		***		16/03/04	889.370,58	143.042,21	(1)	-746.328,37
FEBRERO	01 AL 15	67.339,20	18/03/04	19/03/04	67.339,20	67.339,20		***
	16 AL 28	231.902,90	26/03/04	29/03/04	117.530,86	117.530,86		***
***		***		13/04/04	20.088,64	20.088,64		***
MARZO	01 AL 15	82.165,87	19/04/04	20/04/04	82.165,87	82.165,87		***
	16 AL 31	247.502,99	26/04/04	27/04/04	137.448,25	137.448,25		***
***		***		05/05/04	20.421,24	20.088,64	(2)	-332,60
ABRIL	01 AL 15	72.006,05	18/05/04	18/05/04	72.006,05	72.006,05		***
	16 AL 30	257.509,90	26/05/04	24/05/04	146.452,30	146.452,30		***
MAYO	01 AL 15	287.790,76	18/06/04	18/06/04	287.790,76	287.790,76		***
		***		22/06/04	274.728,59	274.728,59		***
	16 AL 31	371.939,69	28/06/04	24/06/04	263.611,90	263.611,90		***
JUNIO	01 AL 15	119.813,79	19/07/04	20/07/04	119.813,79	119.813,79		***
	16 AL 30	397.367,44	26/07/04	27/07/04	287.310,90	287.310,90		***
JULIO	01 AL 15	125.818,99	18/08/04	18/08/04	125.818,99	125.818,99		***
	16 AL 31	290.549,08	26/08/04	26/08/04	150.980,45	150.980,45		***
AGOSTO	01 AL 15	101.124,91	20/09/04	22/09/04	101.124,91	101.124,91		***
	16 AL 31	324.202,43	27/09/04	27/09/04	202.654,67	202.654,67		***
SEPTIEM	01 AL 15	96.941,42	18/10/04	19/10/04	96.941,42	96.941,42		***
	16 AL 30	309.276,50	28/10/04	28/10/04	189.475,98	189.475,98		***
OCTUBRE	01 AL 15	100.739,96	18/11/04	19/11/04	100.739,96	100.739,96		***
		***		22/11/04	52.575,31	52.575,31		***
		***		24/11/04	122.783,85		(2)	-122.783,85
	16 AL 31	304.044,29	26/11/04	25/11/04	187.426,36	187.426,36		***
NOVIEM	01 AL 15	113.582,72	20/12/04	20/12/04	113.282,72	113.282,72		***
	16 AL 30	292.220,31	27/12/04	27/12/04	176.924,38	176.924,38		***
Ajuste Anual por Retenciones Sufridas en al Año 2.004 - Omisión de Registro						908.256,76	(3)	908.256,76
TOTALES		4.915.438,75	***	***	4.923.438,20	4.915.438,75	(4)	-7.999,45
DIFERENCIA				(5) 7.999,45			(6)	0,00



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO II - AUDITORIA MUNICIPALIDAD - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN - 2.004									
CONTROL DEL REGISTRO DE FONDOS									
COPARTICIPACION PROVINCIAL AÑO 2.004									
MES	CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA					REGISTROS MUNICIPALES			
	PERIODO	DEVENGADO	RETENC.	LIQUIDADO	FECHA	Libro Mayor		Libro Banco	
						Fecha	Monto	Fecha	Monto
Diciemb. 2003	01 AL 15	37.067,07	300,00	36.767,07	20/01/04	Registrado Copar. Nacional		21/01/04	36.767,07
	16 AL 31	66.832,86	0,00	66.832,86	27/01/04	28/01/04	66.832,86	28/01/04	66.832,86
ENERO	01 AL 15	52.556,32	300,00	52.256,32	18/02/04	23/02/04	52.256,32	23/02/04	52.256,32
	16 AL 31	61.024,24	0,00	61.024,24	26/02/04	26/02/04	61.024,24	26/02/04	61.024,24
	Rec. Por Tit.	104.312,96	10.044,32	94.268,64	26/02/04	12/04/04	94.268,64	12/04/04	94.268,64
***	*****	*****	****	****	****	16/03/04	2.100,00	***	***
FEBRERO	01 AL 15	31.987,15	300,00	31.687,15	18/03/04	19/03/04	31.687,15	19/03/04	31.687,15
	16 AL 28	71.068,94	0,00	71.068,94	26/03/04	29/03/04	71.068,94	29/03/04	71.068,94
MARZO	01 AL 15	60.662,44	300,00	60.362,44	19/04/04	20/04/04	60.362,44	20/04/04	60.362,44
	16 AL 31	79.169,34	0,00	79.169,34	26/04/04	27/04/04	79.169,34	27/04/06	79.169,34
****	Corresponde a Retencion efectuada el 26/02/04					05/05/04	10.044,32	***	***
ABRIL	01 AL 15	47.686,12	300,00	47.386,12	18/05/04	18/05/04	47.386,12	18/05/04	47.386,12
	16 AL 30	70.864,82	0,00	70.864,82	26/05/04	24/05/04	70.864,82	24/05/04	70.864,82
	Rec. Por Tit.	24.832,18	0,00	24.832,18	26/05/04	26/05/06	24.832,18	26/05/04	24.832,18
MAYO	01 AL 15	44.306,39	300,00	44.006,39	18/06/04	18/06/04	44.006,39	18/06/04	44.006,39
	16 AL 31	84.108,76	0,00	84.108,76	28/06/04	24/06/04	84.108,76	24/06/04	84.108,76
JUNIO	01 AL 15	54.662,64	300,00	54.362,64	19/07/04	20/07/04	54.362,64	20/07/04	54.362,64
	16 AL 30	77.854,94	0,00	77.854,94	26/07/04	27/07/04	77.854,94	27/07/04	77.854,94
JULIO	01 AL 15	60.220,86	300,00	59.920,86	18/08/04	18/08/04	59.920,86	18/08/04	59.920,86
	16 AL 31	69.649,26	0,00	69.649,26	26/08/04	26/08/04	69.649,26	26/08/04	69.649,26
AGOSTO	01 AL 15	39.837,55	300,00	39.537,55	20/09/04	22/09/04	39.537,55	22/09/04	39.537,55
	16 AL 31	93.494,49	0,00	93.494,49	27/09/04	27/09/04	93.494,49	27/09/04	93.494,49
SEPTIEM	01 AL 15	34.705,08	300,00	34.405,08	18/10/04	19/10/04	34.405,08	19/10/04	34.405,08
	16 AL 30	105.631,44	0,00	105.631,44	28/10/04	28/10/06	105.631,44	28/10/04	105.631,44
OCTUBRE	01 AL 15	61.243,15	300,00	60.943,15	18/11/04	19/11/04	60.943,15	19/11/04	60.943,15
	16 AL 31	69.234,97	0,00	69.234,97	26/11/04	25/11/04	69.234,97	25/11/04	69.234,97
NOVIEMBRE	01 AL 15	63.927,94	300,00	63.627,94	17/12/04	20/12/04	63.927,94	20/12/04	63.627,94
	16 AL 30	87.284,91	0,00	87.284,91	23/12/04	27/12/04	87.284,91	27/12/04	87.284,91
DICIEMBRE	01 AL 15	0,00	0,00	0,00	18/01/05	No Corresponde su Registro en el Periodo			
	16 AL 31	0,00	0,00	0,00	26/01/05				
TOTAL VERIFICADO		1.654.226,82	13.644,32	1.640.582,50	***	***	1.616.259,75	***	1.640.582,50

SALTA, 9 de abril de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 34

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1448/06 - Auditoría Financiera y de Legalidad – Registro de Recursos, en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que por Resolución A.G.P. N° 30/06 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.006, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 05-12-02/06 del mencionado Programa 2.006;

Que con fecha 22 de Febrero de 2.008 la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, que tuvo como objetivo verificar la registración en el Sistema Contable Municipal de los Recursos Coparticipados por la Provincia;

Que el Auditor General Presidente presta conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P. N° 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 34

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 5 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad – Registro de Recursos, practicada en la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, tramitada mediante Expediente N° 242-1448/06, que rola de fs. 76 a 85 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Nallar – Muratore - Torino